

RADICADO 076 2022 00786 CONTESTACIÓN DE DEMANDA MARTHA ESTHER MONTAÑA CAMACHO

jose fernando agudelo valencia <fernando299@gmail.com>

Mié 29/06/2022 2:24 PM

Para:

- Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Dr. JHON SANDER GARAVITO SEGURA - JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE.

Con la presente le hago llegar a su despacho archivo adjunto de la contestación de demanda ejecutivo singular de mínima cuantía a nombre de MARTHA ESTHER MONTAÑA CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51953497 de Bogotá.

Agradezco su especial atención.

Cordialmente,

--

FERNANDO AGUDELO VALENCIA

cel 3104210157

Doctor

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MULTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)

Correo Electrónico: cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REFERENCIA: CONTESTACION DE DEMANDA
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

RADICADO: 076 2022 00786

**DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
NIT No 860.051.894.-6**

**APODERADO: SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO
CC No 1.020.746.351 de Bogotá
T.P. No 370.060 del C.S. de la Judicatura**

**DEMANDADO: MARTHA ESTHER MONTAÑA CAMACHO
CC No 51.953.497, expedida en Bogotá
Correo Electrónico: FERNANDO299@gmail.com**

MARTHA ESTHER MONTAÑA CAMACHO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 51.953.497, obrando como demandada (Codeudora) en causa propia, dentro del proceso de la referencia, estando dentro de los términos referidos en los Art.431 y 442 del C. General del Proceso, se procede a dar contestación a la demanda y proponer excepciones de fondo en los siguientes términos:

RESPECTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a todas y cada una de ellas por cuanto se está cobrando una obligación que el deudor principal señor **JOSE FERNANDO AGUDELO VALENCIA**, ya **CANCELO** en su totalidad, la cual se encontraba respaldada con el pagaré No 1150075075 de fecha 11 de abril de 2016, en la cual yo fui su **CODEUDOR**.

RESPECTO DE LOS HECHOS

NO son ciertos, en razón a que la parte demandante pretende cobrar una obligación que ya fue cancelada en su totalidad, la cual estaba respaldada con el pagaré No 1150075075 de fecha 11 de abril de 2016.

EXCEPCIONES DE FONDO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. El ahora demandado señor **JOSE FERNANDO AGUDELO VALENCIA**, pagó en su totalidad la obligación respaldada con el pagare No 1150075075 de fecha 11 de abril de 2016 motivo de la demanda, dicho pago se prueba con recibo que se anexa, para que sea tenido en cuenta.

Esta excepción se fundamenta en lo siguiente:

HECHOS

1-En el año 2016, el señor **JOSE FERNANDO AGUDELO VALENCIA**, adquirió un **CRÉDITO CON DESTINACIÓN ESPECIFICA** con el **BANCO FINANDINA S.A. - NIT No 860.051.894-6**, con respaldo de un **CODEUDOR**, para lo cual se me acepto como codeudora, para lo cual firmamos el pagaré No 1150075075 de fecha 11 de abril de 2016.

2-En noviembre 1 de 2017, el señor **JOSE FERNANDO AGUDELO VALENCIA**, consulta al **BANCO FINANDINA** el saldo del crédito con destinación específica invertido en la compra de un vehículo automotor, para lo cual se le envía una certificación de la deuda pendiente, respaldado con el pagare No 1150075075 (el cual anexo.). En el mismo se indica que el saldo pendiente por pagar es por un valor **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS , CON 50 CENTAVOS (\$ 37.722.892.50)**. Se anexa.

ERT 190-952



BANCO FINANDINA S.A.
NIT. 860.051.894-6

Proyectada al 3 de noviembre

CERTIFICA

que el (la) Señor(a) (es), empresa identificado(a) **JOSE FERNANDO AGUDELO VALENCIA** Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía/ Nit: 10.260.738 se encuentra(n) vinculado(s) con el Banco mediante el (los) siguiente(s) producto(s) :

CREDITO	NUMERO	FECHA DE APERTURA	SALDO
CREDITO DE VEHICULO	1150075075	22/04/2016	\$ 337.722.892,50

En la presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los 11 días del mes de Noviembre de 2017 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Finandina
BANCO

BLANCA QUINONES
SUBGERENTE
OF. AV. CHILE
ALBAPUL

3/11/17

3-En el 2017, el señor **JOSE FERNANDO AGUDELO VALENCIA** decide recoger el saldo pendiente del crédito respaldado con el pagaré No 1150075075 de fecha 11 de abril de 2016. y liberar la prenda que pesa sobre el vehículo automotor, para lo que se había solicitado el crédito, de conformidad con certificación.

4-El 03 de noviembre de 2017, se hace consignación al **BANCO FINANDINA** por el valor pendiente del saldo certificado: **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, CON 50 CENTAVOS MONEDA /CORRIENTE (\$ 37.722.892.50)**. Se plasma consignación.

Instrucciones de Diligenciamiento

- d - Día, Mes, Año - : Escriba la ciudad y la fecha en la cual va a efectuar la consignación.
- re Cta. O Beneficiario: Escriba el nombre de la Empresa a la cual se le efectúa el pago.
- c de Recaudado: Escriba el Código del Recaudado al cual se realizará el pago.
- co. - No. Cta. Del Cheque - Valor: Se debe relacionar para cada Cheque el Código del al cual pertenece el número de la cuenta y el valor respectivo.
- e del Pagador: Nombre de la Persona que realiza el pago.
- ncia 1 o NIV/CC: Número de Identificación del Pagador.
- ncia 2: Número de la referencia 2.
- o: Número telefónico del Pagador.
- o de Cheques: Se debe indicar la cantidad de cheques.
- Código de Barras: Marque con una X (equis) cuando se realicen pagos con tarjeta de de Barras.
- Producto: Escriba el número de la cuenta corriente o de ahorros o producto.
- lectivo: Escriba el valor consignado en efectivo.
- teques: Escriba el valor consignado en cheques.
- insignación: Escriba el valor total de la consignación.
- s / Otras Referencias - Valor: Relacionar uno a uno los números de Las Facturas / Otras clas que identifiquen los pagos que se están efectuando con su respectivo valor.
- Valor total de las Facturas / Otras Referencias pagadas (Debe coincidir con el total de la acción).

Scanned with CamScanner

BCO.OCC # 24477 537 11:59:00 2017/11/03
 BANCO FINANCIERA SA
 20144353 * ****5542 **** NC
 OFI 248 37,722,892.50 D
 37,722,892.50 CH
 Referencial : 1150075075
 Referencia2 : 10260738
 "COPIA" Normal

Espacio para el T

MARCA Y LINERA: MITSUBISHI OUTLANDER 2.0
MODELO. 2016
COLOR: AZUL MICA COSMICO
No DE PLACA IXM778
No DE MOTOR PN85424B11
No DE SERIE/ CHASIS; JMYXTGF2WGZ000160
SERVICIO: PARTICULAR

El anterior vehículo queda libre de todo gravamen que se haya constituido a favor de **BANCO FINANDINA S.A.** antes Financiera Andina S.A. "Finandina" Compañía de Financiamiento comercial. Firmado /Blanca Oliva Quiñones Lastre. Apoderado Especial. BANCO FINANDINA. Anexo lo transcrito-.

Bogotá, D.C. 08-11-2017 TFA-LPR-2017-048284

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Ciudad

REF 1150075075

Apreciados señores:

*Recibido
El 8. Nov. 2017
L. A. O. P. y
El Cliente L. y
T. J. J. R*



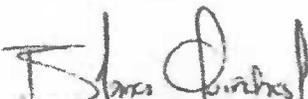
BLANCA OLIVA QUIÑONES LASTRE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1012336642 de Bogotá D.C., obrando en la condición de Apoderado Especial del BANCO FINANDINA S.A., antes Financiera Andina S.A. "Finandina" Compañía de Financiamiento Comercial, conforme al poder conferido mediante Escritura Pública No. 791, otorgada en la Notaria 1 del Circuito de Bogotá por su Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y el certificado de la Cámara de Comercio, atentamente les solicito se sirvan levantar el gravamen originado en el CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA que a favor de la Sociedad que represento se constituyó sobre el vehículo, de propiedad del señor(a)(es) AGUDELO VALENCIA JOSE FERNANDO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería o NE No. 10260738, respectivamente, y que tiene las siguientes características:

MARCA Y LINEA :	MITSUBISHI OUTLANDER 2.0
MODELO :	2016
COLOR :	AZUL MICA COSMICO
No. DE PLACA :	IXM778
No. DE MOTOR :	PN85424B11
No. SERIE/CHASIS :	JMYXTGF2WGZ000160
SERVICIO :	PARTICULAR

El anterior vehículo queda libre de todo gravamen que se haya constituido a favor de BANCO FINANDINA S.A. antes Financiera Andina S.A. "Finandina" Compañía de Financiamiento Comercial.

**CUALQUIER BORRON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO
VIGENCIA DE 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION
SU REEXPEDICION TENDRA COSTO**

Cordialmente,


BLANCA OLIVA QUIÑONES LASTRE
Apoderado Especial
BANCO FINANDINA



6-Respecto del Proceso Ejecutivo instaurado por el **BANCO FINANDINA**, respaldado con el título valor pagare No 1150075075 de fecha 11 de abril de 2016, no tiene ningún asidero jurídico teniendo en cuenta que como se demuestra el total de la obligación ya fue cancelada, prueba de ello es que el mismo **BANCO FINANDINA**, mediante oficio No D.C. 08-11-2017 TFA-LPPR-2017-048284 envía oficio a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**-Ref. 1150075075, para que se levante el gravamen originado en el **CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA**, que a favor de la Sociedad se constituyó sobre el vehículo de propiedad del señor **AGUDELO VALENCIA JOSE FERNANDO**, identificado con la cédula No 10260738, respectivamente y que tiene las siguientes características:

MARCA Y LINERA:	MITSUBISHI OUTLANDER 2.0
MODELO:	2016
COLOR:	AZUL MICA COSMICO
No DE PLACA	IXM778
No DE MOTOR	PN85424B11
No DE SERIE/CHASIS:	JMYXTGF2WGZ000160
SERVICIO:	PARTICULAR

7-Igualmente en el mismo oficio se indica: "el anterior vehículo queda libre de todo gravamen que se haya constituido a favor de **BANCO FINANDINA S.A.** antes Financiera Andina S.A. " Finandina" Compañía de Financiamiento comercial.."

Firmado /Blanca Oliva Quiñones Lastre. Apoderado Especial. BANCO FINANDINA. Anexo lo transcrito-

8-No se entiende como se está cobrando a través de un **PROCESO EJECUTIVO** una obligación respaldada con el pagaré No 1150075075 de fecha 11 de abril de 2016, que ya se terminó de cancelar en su totalidad, tal y como se demuestra con los soportes que se incorporan al presente.

9-Señor juez, de lo aquí manifestado, anexo soportes documentales que adjunto con la contestación, vía correo electrónico en formato pdf, para que se tengan como prueba.

10-Con lo anterior se demuestra el pago total de la obligación.

11-Por último señor Juez, después de ese crédito respaldado con el pagaré No 1150075075 de fecha 11 de abril de 2016, no he vuelto a servir de codeudora, ni a respaldar ningún otro crédito del BANCO FINANDINA.

PRETENSIONES DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

PRIMERA: Ruego señor Juez declarar probadas las excepciones propuestas.

SEGUNDA: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación respaldada con el título valor pagare No 1150075075 de fecha 11 de abril de 2016.

TERCERO: Abstenerse de ordenar medidas cautelares.

CUARTO: Ordenar a la ejecutante el pago de los perjuicios y las costas procesales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento lo normado en el Código Civil los Art. 625 y 2535 y los Art 784-789 del Código de Comercio y los contemplados en el Código General del Proceso.

El Art. 461 del Código General del Proceso, define claramente cuando un proceso se entiende terminado por pago o extinción de la obligación, indicando que ello ocurre cuando se ha satisfecho la obligación demandada y las costas procesales.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Solicito al señor Juez tener en cuenta las siguientes:

- Certificaciones del saldo del Banco Finandina.
- Consignación del pago total de la obligación.
- Orden de levantamiento de la prenda.

NOTIFICACIONES

A la demandante:

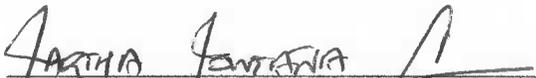
-Representante legal de FINANDINA S.A. en la Calle 93B No 19-31-Bogotá-
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com-

-FINANDINA S.A: Kilómetro 17 Carretera Central del Norte Bogotá-Chia-Correo
Electrónico: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.

-Apoderado: Avenida Calle 26 No 19 B-95 Edificio Zima Torre 2 Oficina 711-
Correo Electrónico:
abogadosbaqueroybaquero@gmail.com, astridbaq@hotmail.com-
baqueroybaquerorosas@gmail.com.

A la demandada codeudora: En la Carrera 116 No 77-65 Int 17 Apto 207-
Bogotá-Correo electrónico: FERNANDO299@gmail.com

Cordialmente,


MARTHA ESTHER MONTAÑA CAMACHO
CC No 51.953.497, expedida en Bogotá

Se adjunta lo enunciado.

Bogotá, D.C. 08-11-2017 TFA-LPR-2017-048284

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Ducad

REF 1150075075

Apreciados señores

*Recibido
El 8. Nov. 2017
L. 40 pm
El Cliente 19
Toby*



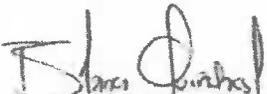
BLANCA OLIVA QUIÑONES LASTRE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1012336642 de Bogotá D.C., obrando en la condición de Apoderado Especial del BANCO FINANDINA S.A., antes Financiera Andina S.A. "Finandina" Compañía de Financiamiento Comercial, conforme al poder conferido mediante Escritura Pública No. 791, otorgada en la Notaria 1 del Circulo de Bogotá por su Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y el certificado de la Cámara de Comercio, atentamente les solicito se sirvan levantar el gravamen originado en el CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA que a favor de la Sociedad que represento se constituyó sobre el vehículo, de propiedad del señor(a)(es) AGUDELO VALENCIA JOSE FERNANDO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería o Nr. No. 10260738, respectivamente, y que tiene las siguientes características:

MARCA Y LINEA :	MITSUBISHI OUTLANDER 2.0
MODELO :	2016
COLOR :	AZUL MICA COSMICO
No. DE PLACA :	IXM778
No. DE MOTOR :	PN65424B11
No. SERIE/CHASIS :	JMYXTGF2WGZ000160
SERVICIO :	PARTICULAR

El anterior vehículo queda libre de todo gravamen que se haya constituido a favor de BANCO FINANDINA S.A. antes Financiera Andina S.A. "Finandina" Compañía de Financiamiento Comercial.

**CUALQUIER BORRON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO
VIGENCIA DE 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION
SU REEXPEDICION TENDRA COSTO**

Cordialmente,


BLANCA OLIVA QUIÑONES LASTRE
Apoderado Especial
BANCO FINANDINA



HMHX8B389932119

318

PAGARÉ No. 1150075075

PAGARÉ



00010000007326



Yo (nosotros), mayor (es) de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado(s) como aparece (mos) al pie de mi (nuestras) firma(s) adjunto en mi (nuestro) propio nombre, o en la condición indicada al pie de mi (nuestras) firma(s), declaro (amos): PRIMERO Que me (nos) obligo (amos) a pagar solidaria, indivisible, irrevocable e incondicionalmente a la orden de BANCO FINANADINA S.A., en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos, el día 14 de febrero del mes de abril del año 2022, en sus oficinas del país o en los puntos de pago autorizados expresamente para el efecto, las siguientes sumas de dinero:

POR CAPITAL: Treinta y cuatro millones ciento tres mil seiscientos y dos pesos
\$ 34 03 062 M.C.

POR INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS: Tres millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos
\$ 3 835 677 M.C.

POR OTROS CONCEPTOS: _____
\$ _____ M.C.

SEGUNDO. Que pago (mos) intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada sobre la suma de capital insoluta. TERCERO. Que acepto (amos) expresamente cualquier endoso o cesión que de este pagaré haga EL ACREEDOR y reconozco (amos) desde ya al endosatario o cesionario dentro de cualquier proceso judicial. CUARTO. Como deudor (es) renuncio (amos) expresamente a cualquier requerimiento para ser convalidado (s) en materia de los casos de ley. QUINTO. EL ACREEDOR se podrá escoger a los términos del artículo 896 del Código de Comercio para el cobro de intereses. En presente pagaré no está sujeto a la presentación para su pago, ni al envío de rechazo, ni al protesto para todos los efectos legales y se suscribe para ser tenido por EL ACREEDOR o su representante según las instrucciones impartidas por mi (nosotros) las cuales están contenidas en la carta de autorizaciones e instrucciones adjunta al presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 822 del Código de Comercio.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá en un (1) original, con destino a BANCO FINANADINA S.A. el día 04 de febrero del año 2022.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Jose Fernando Agudelo V.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JASMINA ESTHER RAMÍREZ

IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE): 10260.938

IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE): 51953479

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO: _____

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO: _____

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO: _____

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: CA 116 737-65 17-209

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: CAA 116 No. 77-65 apt 19

HUELLA Y FIRMA: 4766683

HUELLA Y FIRMA: 4766683

[Signature]

[Signature]

Avalio (amos) la presente obligación, convirtiéndola y aceptando anticipada e irrevocablemente todas sus prórrogas, novaciones, reestructuraciones, modificaciones y refinanciamientos.

AVAILISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE): _____

IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE): _____

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO: _____

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO: _____

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO: _____

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

HUELLA Y FIRMA: _____

HUELLA Y FIRMA: _____



CARTA DE INSTRUCCIONES



Banco Finandina 1150075075

CO FINANDINA S.A. S.p.A. S.C.

Asunto: AUTORIZACION E INSTRUCCIONES PERMANENTES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARÉ No. 1150075075

Yo (nosotros), mayor(es) de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado(s) como aparece(mos) al pie de esta (nuestras) propia(s) nombre, o en la condición indicada al pie de mi(nuestras) firma(s), declaro (declaramos) que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, por medio del presente documento autorizo (autorizamos) irrevocablemente y de manera permanente a FINANDINA S.A., en adelante el ACREEDOR o a quien represente sus derechos, para llenar sin previo aviso los espacios en blanco y demás aspectos generales y particulares del pagaré indicado en la referencia, al cual he(nos) otorgado a su orden con espacios en blanco y del que hago (hacemos) entrega de los efectos negociables, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser librado cuando exista incumplimiento o mora en el pago de cualquier obligación a mí (nuestro) cargo, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley en el pagaré mismo y demás documentos suscritos por mí (nosotros). Podrá también ser endosado, previo a su diligenciamiento, en razón de ser negociado cualquier derecho de crédito a mí (nuestro) cargo, individual, conjunto y solidariamente.
2. La fecha de vencimiento del título, lo valor será aquella que corresponda al día en que sea librado el pagaré. El ACREEDOR determinará la fecha de vencimiento del Pagaré y esta corresponderá a un día cierto, de tal manera que a partir de la misma serán exigibles de inmediato todas las obligaciones contempladas en el Pagaré máxime de estas instrucciones.
3. El espacio relacionado con el valor de capital se llenará con el monto de todas las sumas que por concepto de saldo incluido de capital debo (debo) al ACREEDOR, en suma separada, conjunta y solidaria, el día en que sean diligenciados los espacios en blanco, conforme a la liquidación que el ACREEDOR efectúe, deducidas de todas las obligaciones exigibles a mí (nuestro) cargo y a favor del ACREEDOR, en especial la correspondiente al monto que he(nos) recibido de parte del ACREEDOR.
4. El espacio relacionado con los intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como de mora, derivadas de las obligaciones a mí (nuestro) cargo, conforme a la liquidación que el ACREEDOR efectúe.
5. El espacio relacionado con el valor de otros conceptos se llenará con el monto de todas las sumas que por cualquier otro concepto yo (nosotros) debo (debemos) al ACREEDOR sin atención a su naturaleza o fuente, en especial las relacionadas con los siguientes rubros: (i) Los valores que por mi(nuestras) cuenta haya cancelado el ACREEDOR, por concepto de prima(s) de los seguros que se hayan contratado por mi(nuestras) cuenta; (ii) El monto de cualquier gasto pagado por el ACREEDOR por mi(nuestras) cuenta, especialmente impuestos, timbre, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
6. En el evento de que en desarrollo de esta facultad se cometieren errores involuntarios en el diligenciamiento del pagaré, el ACREEDOR que de expresamente facultado para aditarlos, enmendarlos y corregirlos de manera tal que el mismo responda a sus exigencias legales.
7. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los pagarés, contratos y reglamentos, librado a cualquiera de las obligaciones a mí (nuestro) cargo, el ACREEDOR queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea (amos) deudor(es), garante(s) o avalista(s), individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas al Pagaré.
8. Así mismo, autorizo (autorizamos) diligenciar los espacios en blanco correspondientes al número del pagaré, el cual corresponderá a o que le asigne el Banco y que identifique cualquiera de las obligaciones a mí (nuestro) cargo, así como al de mí (nuestro) domicilio, mi(nuestro) nombre y dirección. Declaro (declaramos) expresamente haber recibido copia del presente documento para todos los efectos legales.

El pagaré librado conforme a estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos. Declaro (declaramos) que conozco (conocemos) y acepto (aceptamos) los Reglamentos y/o Contratos de los productos, así como que he (hemos) recibido copia de esta carta de instrucciones.

Para constancia en firma en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de Abril del año 2016

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: José Fernando Aguilar
IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE): 10260738
NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO:
IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: C/ 116 732 61 13-207
4766683-3104710153

HUELLA Y FIRMA: [Firma]

AVALISTA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE):
NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO:
IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
HUELLA Y FIRMA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUSTINA ESTAR GUERRA
IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE): 51953497
NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO:
IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Calle 16 No 79-68
INT 19 2 PE 207
TEL 4766683
210-8809416

HUELLA Y FIRMA: [Firma]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE):
NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO:
IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
HUELLA Y FIRMA: